

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.898

Viernes 12 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2518333

#### EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, Abogado, Notario Público de la 49ª Notaría de Santiago, Amunategui N° 73, certifica, por escritura pública 17-06-2024-, ante mí, Michael Alejandro Trebitsch Abogasi, chileno, factor de comercio, cédula de identidad nacional número 10.553.526-0, conjuntamente con don Norberto Trebitsch Siguelnitzky, chileno, factor de comercio, cédula de identidad nacional número 4.550.747-5, ambos domiciliados para estos efectos en Callejón San José de Tango, Parcela seis, comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana de Santiago, transforman sociedad de responsabilidad limitada a sociedad por acciones, de conformidad a normas contenidas en ley 19.857, por normas del Código de Comercio, Ley de Sociedades Anónimas y otras. Antecedentes. "Skull of Road Limitada", rol único tributario número 76.693.207 - k, fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, del 17 de febrero de 2017. El objeto de la sociedad se definió como la mantención y reparación de todo tipo de maquinarias, y vehículos, la compra, venta, importación, exportación, comercialización de todo tipo de repuestos de vehículos motorizados, accesorios, lubricantes de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro, y todo lo atinente, de cualquier manera con todo lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. La sociedad tiene domicilio en Santiago, y su capital alcanza la suma de \$10.000.000.-, que se aportó: a) por Michael Alejandro Trebitsch Abogasi, la suma de \$6.000.000.-, que representan el 60% de los derechos sociales, cantidad que aportó en el acto en efectivo e ingresado a la caja social; b) por don Norberto Trebitsch Siguelnitzky, la suma de \$4.000.000.-, que representan el 40% de los derechos sociales, cantidad que aportó en el acto en dinero efectivo e ingresado a la caja social. La administración quedó asignada de manera indistinta en ambos socios, limitando la responsabilidad de los aportantes. Un extracto de la escritura de constitución se registró a fojas 19.240 número 10.819 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2017. La sociedad no presenta modificaciones ulteriores. Requisitos Legales.- Por el presente instrumento los comparecientes, los dueños de la totalidad de los derechos sobre la sociedad de responsabilidad limitada, procedieron a la transformación de la misma, en total conformidad con lo que establece el artículo 14 de la ley n° 19.857, el artículo 97 de la ley n° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en relación con el inciso segundo parte final del artículo 424 del Código de Comercio. Transformación de la Sociedad.- Como consecuencia de lo anterior, los socios constituyen en este acto sociedad por acciones (SpA), cuyos estatutos se establecen a continuación, regida además por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, así como de todas las demás disposiciones legales que correspondan a la materia. Nombre.- El nombre de la sociedad será "Servicios Skull of the Road SpA.", aunque podrá operar en su giro ordinario bajo el nombre de fantasía "Skull of the Road SpA". Domicilio.- Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración.- El plazo de duración de la sociedad es de cinco años contado desde la suscripción de esta escritura, al término de los cuales se entenderá tácita, automática y sucesivamente renovado, salvo que cualquiera de las partes manifestara su voluntad de no continuar en ella, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción de la sociedad, en el Registro respectivo, con antelación de un año al término vigente. Objeto.- El objeto de la sociedad será: Uno. La mantención y reparación de todo tipo de maquinarias, y vehículos, la compra, venta, importación, exportación, comercialización de todo tipo de repuestos de vehículos motorizados, sean nuevos o usados, accesorios, lubricantes, y cualquier otra actividad relacionada; Dos. Constituir o participar en otras sociedades, formar todo tipo de comunidades, asociaciones o cuentas en participación y otorgar y suscribir toda clase de contratos que digan relación directa o indirecta con los fines sociales; y Tres. En general, realizar todos los actos o contratos conducentes a dichos fines o a cualquier acto o actividad que los socios acuerden, relacionados o

CVE 2518333

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



no con el giro social. Capital y Acciones.- El capital de la sociedad es la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000.-), dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas, todas de una misma serie, sin privilegios, sin limitaciones y sin valor nominal, que se pagaron al momento de la constitución de la sociedad, mediante el aporte de activos que figuran en balance de la sociedad transformada, y de la manera que se complementa y actualiza en el artículo transitorio respectivo. Administración. Los comparecientes, titulares del cien por ciento de las acciones con derecho a voto, designan a don Michael Alejandro Trebitsch Abogasi, y a don Norberto Trebitsch Siguelnitzky, como administradores de la compañía que en este acto se constituye y en tal calidad, actuando individual e indistintamente, o en conjunto, anteponiendo a sus firmas el nombre de la sociedad, la obligarán con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos. Demás estipulaciones en escritura extractada.- 10 julio 2024.

